



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXII

Morelia, Mich., Miércoles 26 de Junio de 2019

NÚM. 80

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

DICTAMEN QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **DICTAMEN QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019**. Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la sesión ordinaria de fecha 14 de mayo de 2019. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 15 quince de mayo de 2019.

Atentamente

Lic. Humberto Arroniz Reyes
Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán
(Firmado)

C. RAÚL MORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 14 DE MAYO DE 2019, EL H.

AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

DICTAMEN

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO
PRESENTE.

Las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; y la de Planeación, Programación y Desarrollo recibieron del C. Presidente Municipal, **la solicitud de modificación y ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019** para su estudio, análisis y dictamen a efecto de que en su caso, sean aprobados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 123 fracciones II y III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículo 32, inciso c), fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y los artículos 7, 11, 23, 24, 25, 26, 50, 52 y 58 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y 30 fracciones I, VIII, XIII y XIV, 31 fracciones II y III, 69 fracción IV, 70, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, misma que se dictamina bajo la fundamentación legal, antecedentes, considerandos y resolutivos siguientes para concluir con el proyecto de **ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El C. Presidente Municipal mediante oficio número PMM-112/2019 de fecha 10 de mayo del presente año, turnó a estas Comisiones la iniciativa que contiene la modificación y ampliación líquida del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, de lo que deriva el siguiente efecto:
 - a) Aprobación de una ampliación líquida a los Presupuestos de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal de 2019, por un importe de 24 millones 244 mil 507 pesos, con la cual los presupuestos ascienden a 2 mil 228 millones 113 mil 268 pesos; y,
 - b) Aprobación de las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestaria y que en forma neta importan la cantidad de 4 millones 848 mil 901 pesos.
2. En Sesión Extraordinaria de Cabildo con fecha 29 de diciembre de 2018, las comisiones resolvieron dictaminar y aprobar el Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, determinando que el gasto total que ejercerá el Ayuntamiento de Morelia durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019 importa la cantidad de 2 mil 180 millones 718 mil 739 pesos, así como, los documentos denominados; Presupuesto de Ingresos; Presupuesto de Egresos General; Presupuesto de Egresos por Programa; Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma y Actividad; Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, Clasificador Programático, Partida, Origen Fuente, Fuente de Financiamiento, origen, Año de Financiamiento y Clasificador de Servicios Personales, Proyecto del Programa Operativo Anual; Proyecto de Apertura Programática; Modificación al Manual de Lineamientos y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos; Ficha Técnica; Proyecto de Árbol de Problemas; Proyecto de Árbol de Objetivos; Proyecto de Matriz de Indicadores para Resultados; Proyecto de Alineación, Planeación-Programación; Calendario de metas; Clasificador Económico; Clasificador Funcional; Clasificador Programático; Clasificador Administrativo, Balance Presupuestario; Proyecciones y Resultados que hace referencia el artículo 5 fracciones II y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las remuneraciones y previsiones establecidas en el artículo 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

3. El pasado 28 de marzo de 2019, fue aprobada una modificación y ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 por un monto de 23 millones 150 mil 22 pesos, concretamente al capítulo 6000 de Inversión Pública, con lo cual los Presupuestos ascendieron a 2 mil 203 millones 868 mil 761 pesos. En esa misma sesión de Cabildo se aprobó el Programa Anual de Inversión inicial de 2019, por un monto de 330 millones 133 mil 214 pesos.
4. El pasado 10 de abril de 2019, fue aprobada las transferencias compensadas entre las Unidades Programáticas Presupuestarias que en forma neta importan la cantidad de un millón 850 mil pesos. En esa misma sesión de Cabildo se aprobó las modificaciones al Programa Anual de Inversión de 2019, con la cual queda por un monto de 330 millones 683 mil 214 pesos.
5. El pasado 30 de abril de 2019, fue aprobado el informe de avance financiero-presupuestal, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2019, así como las transferencias compensadas entre las Unidades Programáticas Presupuestarias que en forma neta importan la cantidad de 106 millones 286 mil 928 pesos
6. De aprobarse por el Honorable Ayuntamiento, las modificaciones que se proponen a los ingresos, el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2019 se estructura como se detalla a continuación.

Concepto	Presupuesto de Ingresos 2019	Ampliación/ Reducción Líquida	Presupuesto de Ingresos Modificado
Impuestos	492,361,000	0	492,361,000
Contribuciones de Mejora	0		0
Derechos	207,417,500	0	207,417,500
Productos de Tipo Corriente	5,210,000	0	5,210,000
Aprovechamientos de Tipo Corriente	22,644,115		22,644,115
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	0	0
Suma de Ingresos Propios	727,632,615	0	727,632,615
Participaciones y Aportaciones			
a) Participaciones	797,859,750		797,859,750
b) Aportación Fondo de Infraestructura Social Municipal	185,709,879		185,709,879
c) Aportación Fondo de Fortalecimiento Municipal	482,666,517		482,666,517
d) Aportación Federal por Convenios	10,000,000	24,244,507	34,244,507
e) Aportación Estatal por Convenios	0		0
Ingresos de Participaciones y Aportaciones	1,476,236,146	24,244,507	1,500,480,653
Ingresos Extraordinarios			
Total Presupuesto de Ingresos	2,203,868,761	24,244,507	2,228,113,268

- a) Se solicita ampliación en el rubro de ingresos por la Aportación Federal por convenios por 24 millones 244 mil 507 pesos, cantidad para darle suficiencia al Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

7. En materia de Egresos, se solicita una modificación y ampliación líquida por el monto de 24 millones 244 mil 507 pesos, con lo cual, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2019 por Capítulo se estructura como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO MODIFICADO						
CAPITULO DEL GASTO	PRESUPUESTO MODIFICADO 1° TRIMESTRE	TRANSFERENCIAS COMPENSADAS AUTORIZADAS EL 10 DE ABRIL	AMPLIACIÓN LÍQUIDA	TRANSFERENCIA COMPENSADA		PRESUPUESTO MODIFICADO
				AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	
Gasto Programable						
1000 Servicios Personales	971,993,507	0	0	4,800,901		976,794,408
2000 Materiales y Suministros	203,025,144	0	5,744,015	0		208,769,159
3000 Servicios Generales	446,684,086	-950,000	10,759,492	48,000	4,848,901	451,692,677
Gasto Corriente	1,621,702,737	-950,000	16,503,507	4,848,901	4,848,901	1,637,256,244
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ay	180,304,209	0	0	0		180,304,209
Transferencias Directas y Subsidios	180,304,209	0	0	0	0	180,304,209
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	3,704,873	400,000	7,741,000	0	0	11,845,873
6000 Inversión Pública	330,133,214	550,000	0	0	0	330,683,214
Gasto de Capital	333,838,087	950,000	7,741,000	0	0	342,529,087
Gasto No Programable						
9000 Deuda Pública.	68,023,728	0	0	0	0	68,023,728
Amortización de la Deuda	68,023,728	0	0	0	0	68,023,728
Total General	2,203,868,761	0	24,244,507	4,848,901	4,848,901	2,228,113,268

Clasificación Administrativa

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, así como, el Dictamen del de Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2019; la Administración Pública Municipal para realizar sus funciones se organiza en dependencias y entidades, las cuales con la modificación y ampliación líquida que se presenta asciende a un monto de 2 mil 228 millones 113 mil 268 pesos.

Que, de aprobarse la modificación y ampliación líquida propuesta, los techos financieros para cada una de la Unidades Programáticas Presupuestarias, se modifica para quedar como sigue:

ASIGNACION PRESUPUESTAL POR UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL						
UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO MODIFICADO					
	PRESUPUESTO MODIFICADO 1° TRIMESTRE	TRANSFERENCIAS COMPENSADAS AUTORIZADAS EL 10 DE ABRIL	AMPLIACIÓN LÍQUIDA	TRANSFERENCIA COMPENSADA	PRESUPUESTO MODIFICADO	
				AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	
100 Presidencia Municipal	60,530,818	500,000	-			61,030,818
200 Sindicatura Municipal	31,838,459	-	-			31,838,459
300 Regidores	29,922,946	-	-			29,922,946
400 Secretaría del Ayuntamiento	62,637,300	200,000	-			62,437,300
500 Secretaría de Administración	303,582,657	-	-			303,582,657
600 Secretaría de Movilidad y Espacio Público	25,834,619	950,000	-			26,784,619
700 Secretario de Fomento Económico	16,603,686	-	-			16,603,686
800 Secretaría de Turismo	18,610,982	-	-			18,610,982
900 Secretaría de Bienestar y Política Social	102,001,887	-	-			102,001,887
1000 Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas	352,720,866	1,100,000	-			351,620,866
1100 Secretaría de Servicios Públicos	584,967,514	300,000	-			584,667,514
1200 Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	35,845,929	250,000	-			35,595,929
1300 Secretaría de Cultura	7,757,168	-	-			7,757,168
1400 Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana	158,945,699	-	24,244,507	4,848,901		188,039,107
1500 Tesorería Municipal	232,961,978	400,000	-			233,361,978
1600 Contraloría Municipal	16,528,375	-	-			16,528,375
1700 Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar	50,472,586	-	-		4,848,901	45,623,685
1800 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	59,519,363	-	-			59,519,363
1900 Instituto de la Juventud Moreliana	2,532,569	-	-			2,532,569
2000 Fideicomiso de Inversiones en Proyectos Estratégicos	-	-	-			-
2100 Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	8,777,043	-	-			8,777,043
2200 Instituto Municipal Planeación de Morelia	7,205,126	-	-			7,205,126
2300 Instituto de la Mujer Moreliana	5,121,887	-	-			5,121,887
2400 Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil	6,032,977	-	-			6,032,977
2500 Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia	7,096,412	-	-			7,096,412
2600 Colegio de Morelia	9,491,915	-	-			9,491,915
2700 Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri	6,328,000	-	-			6,328,000
Total General	2,203,868,761	-	24,244,507	4,848,901	4,848,901	2,228,113,268

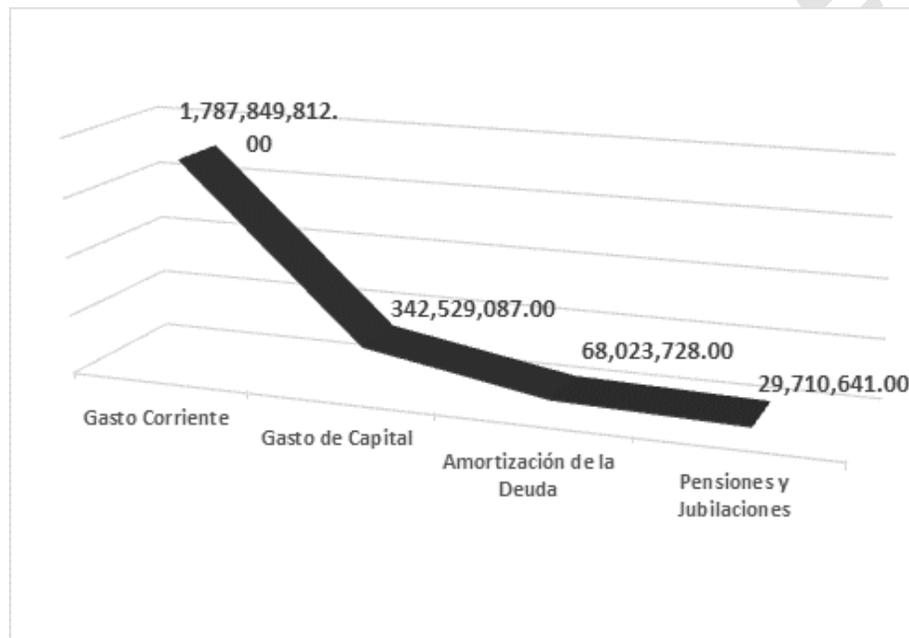
La ampliación líquida que refleja la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana se deriva del otorgamiento del subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG) 2019, publicado el 15 de febrero del presente ejercicio en el Diario Oficial de la Federación, así como las transferencias compensadas de la Unidad Programática Presupuestaria de Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar derivada de la aportación de «Coparticipación de Fortaseg 2019».

Clasificación Económica

La Clasificación Económica del Gasto permite saber cómo presupuestan los entes públicos los recursos, de acuerdo con su naturaleza económica, la cual a grandes rasgos considera 5 rubros principales;

- Gasto Corriente.
- Gasto de Capital.
- Amortización de la Deuda.
- Pensiones y Jubilaciones.
- Y, Participaciones.

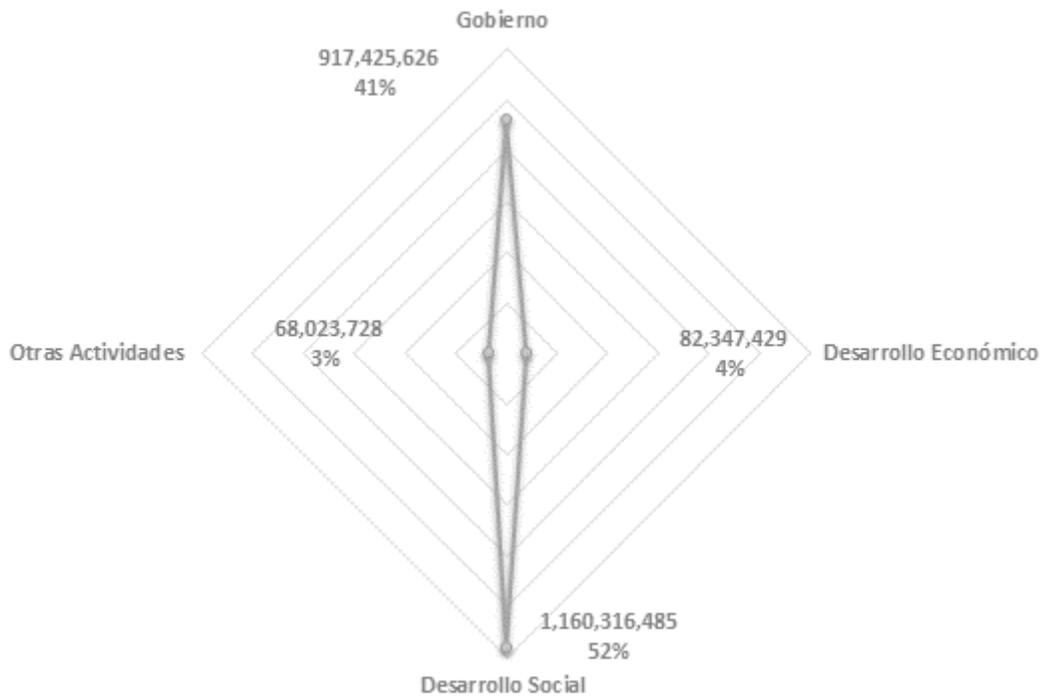
A través del primero se clasifican las adquisiciones de bienes y servicios para uso presente, con el fin de satisfacer las necesidades individuales y colectivas de la población, en el segundo se catalogan las compras de bienes y servicios destinados a producir beneficios futuros que contribuyen a la creación o mantenimiento de infraestructura física, la tercera que corresponde al pago del servicio de la Deuda Pública, mientras que la cuarta son los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubren los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, por último la quinta clasificación destina los gastos a cubrir por las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios, la cual en este presupuesto no se proyecta.



Clasificación Funcional

Atendiendo al Acuerdo por el que se emite la clasificación funcional del gasto publicado el 10 de junio de 2010 en el Periódico Oficial de la Federación(sic), el gasto erogado por parte del Municipio de Morelia fue agrupado según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen las diferentes dependencias, según la naturaleza del servicio brindado a la población.

Con dicha clasificación se identifica el presupuesto municipal en cuatro rubros principales; Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras no clasificadas:



En congruencia con los antecedentes expuestos se formulan los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el C. Presidente Municipal, mediante oficio número PMM-112/2019 de fecha 10 de mayo del presente ejercicio, presentó a los CC. Síndico y Regidores que integran las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; de Planeación, Programación y Desarrollo, la solicitud modificación y ampliación líquida del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2019;
- II. Que los Integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; de Planeación, Programación y Desarrollo, son competentes para conocer y dictaminar los asuntos objeto del presente, de conformidad con lo que disponen los artículos 39, fracción II y 40, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
- III. Que la modificación y ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, es por el orden de 24 millones 244 mil 507 pesos, como ha quedado analizado en los numerales 6 y 7 del apartado de este dictamen, y con ello se mantiene el equilibrio de las finanzas públicas municipales, con lo anterior los techos presupuestales ascienden a 2 mil 228 millones 113 mil 268 pesos; y,
- IV. Que, de aprobarse el programa propuesto, los techos financieros para cada una de las Unidades Programáticas Presupuestales, se modifica para quedar como ha quedado analizado y referenciado en el numeral 7, apartado denominado Clasificación Administrativa de este dictamen.

PUNTOS RESOLUTIVOS

Derivado del estudio y análisis del asunto que nos ocupa, dentro del marco legal antes citado y de los documentos que integran el expediente financiero, se resuelve:

- Primero.** - Se aprueba la modificación y ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal de 2019, por un monto de 24 millones 244 mil 507 pesos, con la cual los presupuestos ascienden a 2 mil 228 millones 113 mil 268 pesos, como ha quedado expuesto en los numerales 6 y 7 de este Dictamen.

Segundo. - Se aprueban las transferencias compensadas entre las Unidades Programáticas Presupuestarias que en forma neta importan la cantidad de 4 millones 848 mil 901 pesos.

Tercero. - Se instruye a las Unidades Programáticas Presupuestarias a realizar los cambios pertinentes en materia de Presupuesto Basado en Resultados reflejados en las metas de su Programa Operativo Anual y fichas técnicas de su respectiva Matriz de Indicadores.

Finalmente se resuelve emitir del presente dictamen y someter a la consideración y votación del Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Dese vista del presente dictamen a los CC. Tesorero Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento, para su conocimiento, publicación en los medios oficiales de información y efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Dése cuenta al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para los efectos legales procedentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; hágase del conocimiento al Abogado General del H. Ayuntamiento para que instruya a las Direcciones a su cargo que corresponda y ejerciten las acciones necesarias para su cumplimiento.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 49 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al C. Presidente Municipal de Morelia, Raúl Morón Orozco, a efectos de que ordene la promulgación y publicación del presente Acuerdo y surta los efectos legales a que haya lugar.

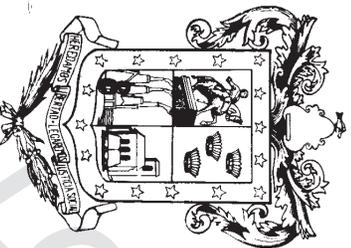
Morelia, Michoacán, a 10 de mayo de 2019.

ATENTAMENTE: COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO, SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN C. LABINIA ARANDA ORTEGA, (FIRMADO); REGIDOR INTEGRANTE, C. MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ (FIRMADO), REGIDOR INTEGRANTE C. MOISÉS CARDONA ANGUIANO. COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO.- COORDINADOR DE LA COMISIÓN.- C. ELIACIM DAVID CAÑADA RANGEL; REGIDOR INTEGRANTE.- C. RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA (FIRMADO). REGIDOR INTEGRANTE, C. MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ (FIRMADO).

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 15 QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019.

ATENTAMENTE

C. RAÚL MORÓN OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)



COPIA SIN VALOR LEGAL